

señor alcalde titular para comunicarle que no iba a poder estar presente en la sesión debido a que el Ministro de Obras Públicas eran las doce del día y todavía no lo atendía por lo que le encargaba dirigir la sesión prevista para este día.-----

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL INFORME EMITIDO POR LA SEÑORA TESORERA Y JEFA DE RENTAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA COMPAÑÍA ECOCARNE, SEGÚN CONSTA EN LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO.- Seguidamente se da lectura al informe suscrito por las señoras Tesorera y Jefa de Rentas el mismo que se transcribe a continuación: “Con fecha 6 de Junio del 2002 se suscribió escritura Pública No. 935, sobre el contrato de Concesión del camal Municipal a favor de ola Compañía ECOCARNE BAHIA, por una cuantía de \$. 2.000(dos mil dólares) y con un plazo de 15 años.- Cabe indicar que el mencionado contrato en su cláusula sexta dice textualmente “RETRIBUCION.- Por la explotación comercial del servicio público del camal concedido, la Empresa Concesionaria abonará a la Entidad Concedente la cantidad de DOS MIL DOLARES USD. (\$. 2000,00), por cada año mientras dure el contrato.- En el primer año de concesión el pago se hará por adelantado, a la firma del presente contrato y en los años posteriores esta entidad deberá ser cancelada en la primera quincena de junio de cada año.- Cumpliendo con esta cláusula se procedió a emitir los títulos de créditos de acuerdo al siguiente detalle:

<u>AÑO</u>		<u>TITULO</u>	<u>VALOR</u>
<u>OBSEVACION</u>			
2002	252	\$. 2000	PAGADO
2003	2881	\$. 2000	PAGADO
2004	5728	\$. 2000	PAGADO
2005	6880	\$. 2000	DEBE

Con fechas 20 de junio y 4 de agosto del 2005, se envió oficios a la empresa Eco-Carnes Bahía, con el fin de que se acerquen a cancelar el título de crédito No. 6880 por el valor de \$. 2000 pero hasta la presente fecha no se ha cancelado dicho valor, motivo por el cual con oficio No. 10 de fecha 29 de septiembre del 2005, se envió comunicación a la Alcaldía mencionando este inconveniente.-Se adjunta copias de los respectivos oficios”.- El señor alcalde manifiesta que habiéndose escuchado el criterio emitido por las señoras Jefa de Rentas y Tesorera invita a los señores concejales a su discusión para el debate y dar solución a este problema.- El concejal Dr. Jorge Garay manifiesta que si bien es cierto, el concejo dio plazo en el año 2005 para que la empresa Ecocarne cancele sus haberes, la misma que no cumplió; la municipalidad debe de conminarla para que cumplan con dicha obligación, ya que para poder terminar con esta concesión el municipio debe primeramente declararlo en mora; y, para poderlo declarar en mora hay que hacerle conocer a esta empresa sobre su incumplimiento; por lo que pide se oficie a Ecocarne en el sentido de que cumpla con esta obligación ya que así lo dice la ley.- La señora concejal Graciela Moreno pregunta que para que se le dio el plazo el año pasado; a lo que el señor Procurador Síndico informa que se le dio plazo para que pague el título, más no para declararlo en mora; por lo que es necesario hacer lo que manifiesta el concejal Garay, declarar a la empresa Ecocarne en mora.- La concejal Cristina Ruperti pregunta cual es el plazo, indicando el Procurador Síndico que dicho plazo lo determina la ley.- La señora concejal Graciela Moreno pregunta si la comisión ha conversado con los señores de Ecocarne, a lo que el señor alcalde indica que no.- El concejal Jorge Garay reitera que su preocupación consiste que cuando pasa de Bahía a San Vicente ya que siempre viaja a Pedernales, pudo verificar que la gente y los expendedores de

carne están pirateando con la carne en forma insalubre, preguntándole al señor Agustín Zambrano que era lo que pasaba, quien le respondió que el municipio estaba incumpliendo con el control a los expendedores, ya que en el contrato de concesión hay una cláusula que obliga al municipio asumir ciertas responsabilidades de control; por lo que pide tomar carta en el asunto en cuanto al control.- La concejal Ingrid Zambrano manifiesta que dentro del contrato de concesión está el compromiso que el municipio garantizaba que la carne que se expendía dentro de cantón sucre sea sacrificada en el camal concesionado a Ecocarne, cosa que no se está cumpliendo y que en sesiones anteriores se ha tratado el tema del plazo a la concesionaria, donde se manifestó también que el municipio tenía que realizar un control de faenamiento lo que era parte del contrato de concesión cosa que no lo han hecho; también sugiere se haga una inspección al camal ya que ha recibido varias denuncias de los moradores del barrio San José, quienes pidieron se tome carta en el asunto ya que todos los desperdicios del faenamiento quedan al aire libre, haciendo de que exista una proliferación de moscas y otros insectos, siendo necesario que la comisión de mercado visite conjuntamente con el Director del área de Salud y constaten esta denuncia y la próxima sesión de concejo invitar a los señores de Ecocarne para mantener un diálogo para así ir dando solución al problema.- La concejal Cristina Ruperti manifiesta que es obligación que todos los Directores Departamentales estén en la sesión, así como también el Director de Higiene realice una inspección a este sector y emita su respectivo informe.- El señor Alcalde Encargado manifiesta que es bueno que la comisión de mercado visite el día de mañana el camal y haga una evaluación al respecto.- El concejal Luis Vera manifiesta que también es importante que esta comisión visite el camal de San Isidro ya que él tiene conocimiento que en ese camal se sacrifican animales que no prestan las condiciones necesarias para su sacrificio, siendo importante realizar la visita un día sábado.- Por último dice el Alcalde Encargado que en este tema hay que actuar una vez que se tengan los informes de la comisión; higiene y la reunión conjunta con los directivos de Ecocarne.- La concejal Ruperti expresa que este tema tiene que ser resuelto vía declaratoria de mora dándoles el plazo que determina la ley.- el concejal Doctor Garay dice que hay que tener en cuenta que son dos instancias diferentes; el primero que la comisión declare la insalubridad del camal lo que de acuerdo a la Ley de Sanidad esto es clausura, pero que no hay que confundir la terminación de la concesión con la declaratoria de insalubridad ya que son dos cosas diferentes y que el otro es que se le envié una comunicación conminando a la empresa para que pague y si en ese plazo no paga se debe iniciar un trámite judicial llamado declaratoria de mora, siendo este el paso a seguir para no caer en vacío legal; declaratoria que debe hacerlo un juez para luego iniciar el proceso de la terminación del contrato de concesión.- El Señor Procurador Síndico manifiesta que no hay que olvidar que el municipio incumplió en darle el resto del terreno a la concesionaria.-----

4.- ACEPTACION DEL LOTE DE TERRENO QUE DONA A LA MUNICIPIALIDAD LA ASOCIACION DE MODISTA DE BAHIA DE CARAQUEZ.- El concejal Luis Vera manifiesta que es digno de felicitar a este grupo de damas que donan este terreno en beneficio de la gran colectividad de Bahía de Caráquez, para que se construyan obras comunitarias, como es el caso de una cisterna; en tal virtud mociona se acepte el terreno que donan a la **Municipalidad de Sucre la Asociación de Modistas de Bahía de Caráquez** (La concejal Cristina Ruperti recibe una llamada que ha sido asaltado un familiar de ella en las Coronas, haciendo un llamado para que se eleve un manifiesto a instancias

mayores para poder parar este auge delictivo). Apoya la moción el concejal Ing. Manuel Gilces.- la misma que sometida a votación es aprobada por unanimidad, con el voto razonado del concejal Dr. Jorge Garay, quien manifiesta que debe de respetarse la decisión del donante en cuanto a la obra que se va a construir en ese terreno.- Así mismo la concejal Ingrid Zambrano manifiesta que la Asociación de Modista desea que se construya una cisterna.- La señora concejal Graciela Moreno solicita se les haga llegar copias de aquellos informes y documentos que van a ser tratados en sesión; el señor Alcalde Encargado indica que la Asociación desea la cisterna para abastecer de agua al sector cuando este líquido se escasea.-----

5.- APROBACION DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y ASCENSO CONTEMPLADO DENTRO DE LOS ARTICULOS 7,8, 9, 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERNO DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LEY DE CARRERA CIVIL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO.-

El señor Alcalde dispone se de lectura al informe que envía el abogado Eugenio Ureta Chica, Procurador Síndico Municipal en el cual anexa copia del proyecto de Reglamento de Aplicación para la selección de Personal y Ascensos contemplados dentro de los artículos 7,8,9,10,11,y 12 del reglamento Interno de Administración de Recursos Humanos para los servidores sujetos a la Ley de servicio Civil y carrera Administrativa, para su debate y aprobación, toda vez que esta Municipalidad no cuenta con una normativa interna sobre este tema a pesar de estar obligado legalmente a aquello. Recordando además que de conformidad con lo determinado por la Constitución Política de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, el único mecanismo jurídico y legal válido para que una persona ingrese a laborar con nombramiento y se acoja a los beneficios de la carrera administrativa; o, para que ascienda de cargo es el concurso de merecimiento y oposición; con excepción de los casos de los funcionarios de libre nombramiento y remoción, y de las personas que laboran bajo la modalidad de servicios ocasionales o profesionales .- Seguidamente el concejal Doctor Jorge Garay manifiesta que personalmente tuvo la oportunidad de leer este Reglamento al cual le ha hecho ciertas observaciones y correcciones pareciéndole acertado que el municipio cuente desde ya con un Reglamento de Selección de Personal; por lo que **mociona se apruebe el Reglamento de Aplicación para la Selección de Personal y Ascensos contemplados dentro de los Artículos 7,8,9,10,11,y 12 del Reglamento Interno de Administración de Recursos Humanos para los Servidores sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.-** Apoya la moción el concejal Ing. Manuel Gilces, la misma que es aprobada por unanimidad, con el voto razonado de la concejal Ingrid Zambrano quien considera justo ya que es un reglamento que le va a dar la oportunidad a quienes si es que existe la preparación desde un conserje puede tener mayores aspiraciones y tener la oportunidad de ascender de acuerdo a estos concursos de merecimientos, garantizando además que la sociedad civil conozca cuando se va a nombrar a un funcionario y participar cuando haya alguna impugnación.- Con estos razonamientos sus votos a favor de la moción.-----

6.- LECTURA Y RESOLUCION DE COMUNICACIONES.- Se da lectura a la comunicación suscrita por el señor Procurador Síndico Municipal en la cual informa que en el Suplemento del Registro oficial No. 159 del 05 de diciembre del 2005, se publicó la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, en la que se

reformó el contenido del artículo que trata sobre el auditor de las empresas públicas municipales, toda vez que el anterior artículo 205 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal disponía lo siguiente: “Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Contraloría General del estado, cada empresa pública municipal tendrá que de manera textual establecer lo que sigue: “Cada empresa pública municipal tendrá un auditor designado por el Contralor General del Estado, conforme a la ley”. Motivo por el cual, al haberse reformado dicha disposición legal, tácitamente ha sido derogado el artículo 31 de la Ordenanza de Constitución de la empresa Municipal del Mini Terminal Terrestre de la ciudad de Bahía de Caráquez; por lo que sugiere que incluya éste tema en el orden del día de una próxima sesión de Concejo a fin de que luego de los debates y aprobaciones que exige la ley se reforme el contenido de dicha Ordenanza y se la actualice al ordenamiento jurídico vigente; y, que luego de que se realice aquello se envíe una comunicación al Señor Contralor General del Estado o al Señor Delegado Provincial de la Contraloría General del Estado para que designe a la persona que realizará la Auditoria a la Empresa Municipal del Mini Terminal Terrestre de la ciudad de Bahía de Caráquez.(Siendo las 16h30 la concejal Cristina Ruperti se retira de la sesión por calamidad domestica).-Una vez escuchado este informe, el señor alcalde dispone que para la próxima sesión el señor Procurador Sindico elabore la Reforma a la Ordenanza de la Creación de la Empresa del Mini Terminal Terrestre.- el concejal Garay insiste en que AME Nacional se sigue equivocando ya que esta reforma a la ley se antepone a la autonomía municipal.-----

A continuación se lee el informe del señor Director de Planificación y Administración Territorial, la misma que tiene relación con la solicitud presentada por el señor Julio César Acosta de Dejanon quien es propietario de un predio urbano ubicado en el Barrio La Cruz, adyacente al costado este del predio municipal donde se está construyendo el Mirador La Cruz, solicitando se le indemnice esta propiedad por estar afectada. Al realizarse la respectiva inspección y medición se pudo constatar que la construcción en realidad afecta la propiedad del señor Acosta: Norte: 6,78m. con Sr. Acosta; Sur: 3,76m. con señor Acosta; Este: 10.91m y 7.21m. línea quebrada con sr. Acosta; Oeste: 20.75m. con terreno municipal.- AREA AFECTADA = 73.0M2. Sugiriendo la indemnización sobre lo afectado, debiéndose negociar lo restante del lote para que la vista no sea interrumpida hacia el estuario, correspondiéndole al departamento de Avalúos y Catastro valorar el predio.- En cuyo terreno se puede implementar un proyecto de reforestación con plantas nativas, lo que reforzaría la montaña en su capa vegetal y actuaría como área de protección contra deslaves.- desde la calle Pedro Fermín Cevallos, existe una escalinata construida en un 50% y prolongándola hacia la cruz pasaría por el terreno descrito, siendo esta otra alternativa de acceso más directa al Mirador.- Una vez leído este informe seguidamente el concejal Ing. Manuel Gilces manifiesta que viendo la gráfica del proyecto del Mirador La cruz se puede observar que solamente este proyecto afecta 73m2 al terreno del señor Acosta y que como el municipio no cuenta con los recursos suficiente sería bueno expropiar solamente estos 73m2 como indica el informe de planificación y tener también el informe de avalúo para determinar el valor de la parte afectada.- La Concejal Ingrid Zambrano dice que valdría también contar con el informe del departamento de Avalúo para saber cuanto sería el valor real.- El Ing. Ortiz, Jefe de Avalúos manifiesta que el metro cuadrado fluctúa entre dos y seis dólares, pudiéndose llegar a un termino medio de seis dólares .- El señor alcalde manifiesta que considerando la difícil situación económica que atraviesa esta institución, solicita que tanto planificación, obras públicas y avalúos emitan un

informe al respecto viendo también la posibilidad de hacer una permuta de este terreno en la urbanización Bahía Sur.- El concejal Jorge Garay dice que no hay que tomar medidas apresuradas sino que hay que recabar todos los documentos habilitantes y la disponibilidad de recursos para tomar una decisión en base a lo económico, por que de lo contrario se le estaría fallando al señor Acosta por que se podría estar incumpliendo con el pago de esta expropiación.- La señora concejal Graciela Moreno, manifiesta que aparte de este tema es importante que el municipio arremeta contra la delincuencia ya que el único patrimonio con lo que cuenta el municipio es la seguridad.-----

Siendo las diez y seis horas con cincuenta minutos el señor alcalde encargado cláusula la sesión firmando para mayor constancia junto con el señor secretario general que certifica.---

Ing. José Véliz Zambrano
ALCALDE (E)

Ing. Teddy Zambrano Vera
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIONES:

- ❖ El concejo resolvió probar por unanimidad se acepte el terreno que donan a la Municipalidad de Sucre la Asociación de Modistas de Bahía de Caráquez para que se construyan obras comunitarias, como es el caso de una cisterna en beneficio de la colectividad..
- ❖ El concejo resolvió aprobar por unanimidad el Reglamento de Aplicación para la Selección de Personal y Ascensos contemplados dentro de los Artículos 7,8,9,10,11,y 12 del Reglamento Interno de Administración de Recursos Humanos para los Servidores sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.-

Ing. José Véliz Zambrano
ALCALDE (E)

Ing. Teddy Zambrano Vera
SECRETARIO GENERAL